

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

O. A. AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL

- 46** *ACUERDO de 25 de noviembre de 2022, de prórroga del convenio específico de colaboración entre la Agencia de Vivienda Social y el Ayuntamiento de Puentes Viejas, para la cesión gratuita de suelo a favor de la Agencia de Vivienda Social con destino a la construcción de viviendas con protección pública, de fecha 26 de noviembre de 2018.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid nombrada por Decreto 45/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 2021), comparece y firma en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra al Presidente y a los Vocales del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de septiembre de 2021), en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 1.2 y 5.1 a) y f) del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Gabriel Ramírez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puentes Viejas, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.a) y 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en relación con el 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de las competencias derivadas de los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, tienen atribución suficiente para acordar la presente prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 5 de julio de 2010, se suscribió convenio marco de colaboración entre el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), actualmente Agencia de Vivienda Social, y el Ayuntamiento de Puentes Viejas perteneciente a la Sierra Norte de Madrid, que estableció las bases genéricas de colaboración para la promoción y construcción de Viviendas con Protección Pública en el municipio.

II. Posteriormente, en desarrollo de dicho convenio marco, con fecha 26 de noviembre de 2018, se suscribió convenio específico de colaboración entre la Agencia de Vivienda Social y el Ayuntamiento de Puentes Viejas, para la cesión gratuita de suelo a favor de la Agencia de Vivienda Social con destino a la construcción de viviendas de protección pública en régimen de Arrendamiento, las cuales se cedían al Ayuntamiento a título oneroso y, posteriormente, las viviendas han de ser adjudicadas por el Ayuntamiento con las condiciones previstas en la estipulación cuarta del convenio.

En dicho convenio el Ayuntamiento de la Puentes Viejas cedía a la Agencia de Vivienda Social, que aceptaba dicha cesión, el solar en la calle Iglesias, número 10, de Cincovillas, con referencia catastral número 8545307VL4384N0001YP, y superficie de trescientos dieciocho (318) metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, al folio 66 del Tomo 1532, Libro 66 de Mangirón, Finca 4157, inscripción 1.^a.

III. Sobre la citada parcela la Agencia de Vivienda Social ha promovido una edificación de cuatro viviendas calificadas de VPPA y un local, si bien, el objeto del convenio no se ha cumplido en su totalidad quedando pendiente su entrega y adjudicación.

IV. La cláusula octava del convenio que trae causa el presente acuerdo de prórroga señala que “entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia durante cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente prórrogas sucesivas hasta un máximo de cuatro años adicionales”.

Ambas partes se muestran de acuerdo en la necesidad de suscribir el presente acuerdo de prórroga del convenio específico de 26 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo expuesto ambas partes

ACUERDAN

Único

Prorrogar el convenio específico de 26 de noviembre de 2018, en cuatro años, extendiendo su vigencia hasta el 26 de noviembre de 2026, salvo que concurra las causas de extinción en él previstas.

Por todo lo cual y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente acuerdo de prórroga mediante firma electrónica.

Madrid, a 25 de noviembre de 2022.—La Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Paloma Martín Martín.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puentes Viejas, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/23.844/22)

